

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 552-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-CEYB/SG/SUDUNAJ, de fecha 02 de julio de 2025; Informe N° 000026-2025-UNAJ/UPM, de fecha 04 de julio de 2025; Informe N° 000045-2025-UNAJ, de fecha 07 de julio de 2025; Informe Legal N° 000029-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 07 de julio de 2025; Acuerdo N° 683-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 000020-2025-UNAJ/FCI, de fecha 19 de junio de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que mediante la Resolución de Consejo de Comisión organizadora N° 378-2025-CCO-UNAJ, se tiene programado la Noche Cultural, por ello remite el Plan de trabajo de la comisión de noche cultural, para su aprobación por Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 000015-2025-UNAJ/DGA, de fecha 20 de junio de 2025, el Director General de Administración, informa que de la revisión del Plan de Trabajo de la Comisión de Noche Cultural, se ha verificado que el mismo no se encuentra alineado a la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" específicamente en el numeral VI, literal 6.1.1, correspondiente a la Etapa de Formulación y Aprobación, la cual señala que: "La unidad de organización que elabora el plan de trabajo, remita la propuesta con un informe técnico (anexo 1°) aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 022-2023-CCO-UNAJ, a su jefe inmediato (...)", por ello solicita proceda con el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Carta N° 000027-2025-UNAJ/FCI, de fecha 23 de junio de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería remito el PLAN DE TRABAJO DE LA NOCHE CULTURAL, el mismo que esta alineado a la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", para su aprobación mediante Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-UNAJ/DGA, de fecha 24 de junio de 2025, el Director General de Administración, luego de la revisión del PLAN DE TRABAJO DE LA NOCHE CULTURAL, informa que se ha verificado que el mismo no se encuentra alineado a la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" específicamente en el numeral VI, literal 6.1.1, correspondiente a la Etapa de Formulación y Aprobación, en tal sentido, con el propósito de dar cumplimiento a la Directiva mencionada solicito derivar el expediente a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, para su levantamiento de las observaciones que se realizó mediante CARTA N° 000015-2025-UNAJ/DGA;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-C-NOCHE CULTURAL/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2025, la Comisión de la Noche Cultural, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA NOCHE CULTURAL, el mismo que esta alineado a la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", para su aprobación mediante Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 000036-2025-UNAJ/FCI, de fecha 26 de junio de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remito el INFORME TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE NOCHE CULTURAL alineados a la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA

FCI00020250000006



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 552-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", así mismo solicito su aprobación mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 000019-2025-UNAJ/UPM, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del PLAN DE TRABAJO "NOCHE CULTURAL", presentada por la Facultad de Ciencias de la Ingeniería se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ, a la estructura de la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y al "PLAN DE TRABAJO "XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Informe N° 000035-2025-UNAJ/OPP, de fecha 01 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación realizada, emite opinión favorable a la propuesta de PLAN DE TRABAJO "NOCHE CULTURAL" en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N° 000024-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos obrantes en el expediente concluye que se proceda a aprobar el "PLAN DE TRABAJO NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO UNAJ", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 683-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del la Comisión de la Noche Cultural, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 515-2025-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
FGyEE
Arch. /2025

KVCQ

FCI00020250000006

